

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en el Parque Industrial de la ciudad Capital de La Rioja, que se detallan a continuación:

INMUEBLE I

PROPIETARIO: A determinar.
UBICACIÓN: La Rioja, Dpto. Capital.
MATRÍCULA CATASTRAL: Parcela "a" 2 – Manzana 260.
NOMENCLATURA: 1-I-C-260- a.
DOMINIO: C – 12.910.
SUPERFICIE: 4.791 m².

INMUEBLE II

PROPIETARIO: Mammana, Juan Carlos.
Olmedo, Teresita Alejandra.
(Dominio Sociedad Conyugal).
UBICACIÓN: La Rioja, Dpto. Capital.
MATRÍCULA CATASTRAL: Parcela "a" – Manzana 260.
NOMENCLATURA: 1-I-C-260- a.
DOMINIO: C – 6466.
SUPERFICIE: 4.791 m².

INMUEBLE III

PROPIETARIO: B.C. S.R.L.
UBICACIÓN: La Rioja, Dpto. Capital.
MATRÍCULA CATASTRAL: Parcela "e" – Manzana 508.
NOMENCLATURA: 1-I-H-508- e.

" 2022 – Matémos Nos Unir - Año de los Héroes de Guerra y Veteranos " – Ley Nº 10.498



10.615

FUNCIÓN LEGISLATIVA
LA RIOJA

" 2022 – Malvinas Nos Une – Año de los Héroes de Guerra y Veteranos" – Ley Nº 10.498

DOMINIO: C – 28823.

SUPERFICIE: 5.042 m².

INMUEBLE IV

PROPIETARIO: A determinar.

D.N.I. Nº 10.171.771.

UBICACIÓN: La Rioja, Dpto. Capital.

MATRÍCULA CATASTRAL: Parcela "I" – Manzana 298.

NOMENCLATURA: 1-I-C-298- i.

DOMINIO: C – 62647.

SUPERFICIE: 5.462 m².-

ARTÍCULO 2º.- Reintégranse los inmuebles mencionados en el Artículo precedente al Patrimonio Provincial para ser reasignados a nuevos emprendimientos industriales y de servicios a la actividad productiva, en el marco de la Ley Nº 10.343.-

ARTÍCULO 3º.- Declárase de expresa urgencia el cumplimiento de la presente Ley, a fin de posibilitar la inmediata radicación de actividades productivas, cuyos proyectos están impedidos de concreción por la carencia de sitios aptos para los mismos.-

ARTICULO 4º.- Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente Ley serán tomadas de Rentas Generales de la Provincia con imputación a las mismas.-

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 137º Período Legislativo, a quince días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por la **FUNCIÓN EJECUTIVA.-**

L E Y Nº 10.615.-

FIRMADO:

DRA. MARÍA FLORENCIA LÓPEZ – PRESIDENTA – CÁMARA DE DIPUTADOS

DR. JUAN MANUEL ÁRTICO – SECRETARIO LEGISLATIVO

ES COPIA DEL ORIGINAL

LIC. RITA DEL CAMBEN SESO
PRO-SECRETARÍA LEGISLATIVA
FUNCIÓN LEGISLATIVA LA RIOJA